



Montevideo, 26 de mayo de 2021.

R. de D. N° 154/2021
Acta 1132
EE2021-67-001-000335

VISTO: la observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas en cuanto a las Órdenes de Compra: N° 416-2021 por \$ 368.680,34 (pesos uruguayos trescientos sesenta y ocho mil seiscientos ochenta, con 34/100), N° 450-2021 por \$ 37.478,40 (pesos uruguayos treinta y siete mil cuatrocientos setenta y ocho con 40/100), N° 460-2021 por \$ 13.012,52 (pesos uruguayo trece mil doce con 52/100) y N° 465-2021 por \$ 368.680,34 (pesos uruguayos trescientos sesenta y ocho mil seiscientos ochenta, con 34/100) por concepto de servicio de mantenimiento de alarmas y CCTV, prestado por el proveedor G4S SECURE SOLUTIONS S.A. **-Información protegida por la Ley N° 18.331 (LPDP) de 11/08/2008-**, superando el límite de la Compra Directa Ampliada determinada para el ejercicio 2021, establecido por la Ley 19.889.

RESULTANDO: que la Contadora Delegada expresa que no se cumple en el caso con lo dispuesto en los siguientes artículos del TOCAF: Art. 43 en cuanto a la no adopción de las medidas necesarias para contratar los suministros o servicios por grupos de artículos o servicios, de forma de facilitar la presentación del mayor número posible de oferentes; Art. 33 en cuanto al procedimiento de compra aplicable y Art. 111 del TOCAF y el art. 211 literal B) de la Constitución de la República, en cuanto a la intervención preventiva del gasto por parte de la Contadora Delegada;

CONSIDERANDO: I) que se encuentra en proceso de elaboración el pliego para licitar los servicios mencionados; II) que actualmente la empresa G4S es la que brinda el servicio recorriendo de manera frecuente los locales, con la finalidad de evitar incidentes y revisar el correcto funcionamiento de los sistemas; III) que este Directorio entiende pertinente disponer la reiteración del gasto dada la importancia que reviste el dar cumplimiento a las condiciones



de las pólizas de los seguros contratados en los locales de la ANC y así complementar la seguridad de los mismos.

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el Art.5 de la Carta Orgánica, aprobada por el Art.747 de la Ley 16.736 del 5/01/996, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley 19.009 del 22/11/12;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Reiterar el gasto vinculado a las Órdenes de Compra: N° 416-2021, N° 450-2021, N° 460-2021 y N° 465-2021 correspondientes al servicio de mantenimiento de alarmas y CCTV, prestado por el proveedor G4S SECURE SOLUTIONS S.A. **-Información protegida por la Ley N° 18.331 (LPDP) de 11/08/2008-**, atendiendo a las razones expuestas en la parte expositiva del presente acto administrativo.
- 2) Transcribese a la Gerencia de Área Recursos.
- 3) Pase a la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas a sus efectos.

**CNEL. (R) RAFAEL NAVARRINE
PRESIDENTE**

**CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA
SECRETARIO GENERAL**